



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 23 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Exp N°2834-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, la misma que acopia el Informe Legal N°085-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; La Resolución de Gerencia Municipal N°008-2024-GM-MDCH/C de fecha 17 de enero del 2024 que aprueba Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca; La Carta N°003-2024-MIAR, de fecha 08 de marzo de 2024, en la que **SOLICITA PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRÉ INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES-CENTRO CIVICO EN EL CENTRO POBLADO DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; el Informe N°057-2024-FROC-UF-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de Unidad Formuladora; el Informe N°027-2024/WCC/OC/MDCH/CH, 24 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°0151-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades", concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado; faculta a la municipalidad distrital de chamaca como una institución de gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades"; en su título III, sobre los actos administrativos y de administración de las municipalidades; capítulo I, de la administración municipal, sub capítulo I, sobre la estructura administrativa municipal; faculta a las municipalidades: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. sic".

Que, La Ley N°31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024; los presupuesto para las diferentes obras de inversión, actividades y otros, programadas para la ejecución en el presente año deben contar con la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública; contenidas en su programación anual.

Que, el numeral 43.1) del Artículo 43° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil a penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad 43.4) El devengado es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, Art. 8° "El devengado se sustenta únicamente con algunos de los siguientes documentos según numeral 1.-Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; 2.- Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con las respectiva Factura, y dentro de la autonomía económica y política que atribuye el art.194 de Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 fue aprobada la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria el mismo que en el Artículo 16 indica: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2024-GM-MDCH/C de fecha 17 de enero del 2024 que aprueba Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, la misma que integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Gerente Municipal
1° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad
3° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
4° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales

Y encarga al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – 1° Miembro la SECRETARIA de la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, debiendo garantizar la adecuada organización de todo el procedimiento de los documentos y expedientes a ser revisados, evaluados, aprobados u observados.

Que, la Carta N°0003-2024-MIAR; Elaborado por la Econ. Maria I. Aguilar Ramos que remite la **solicitud** de pago de servicio de consultoría de obra entregable único por concepto de contratación de consultoría para la **elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES – CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Presentado el día 08 marzo del 2024 registrado con expediente administrativo N°784 conteniendo 408 folios.

Que, el Informe N°057-2024-FROC-UF-MDCH; Emitido por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chamaca, **emite conformidad de servicio** de elaboración de estudio de pre inversión declarando viable con CUI N°2628459 para su reconocimiento de deuda en el 2024, presentado el día 13 marzo del 2024 registrado con expediente administrativo N°1306 conteniendo 410 folios. Concluye; por lo expuesto, **la Oficina de Unidad Formuladora otorga conformidad de servicio para su reconocimiento de deuda del año 2023, prestados por el proveedor Aguilar Ramos Maria Isabel con RUC 10239932393.**

Que, el Informe N°027-2024/WCC/OC/MDCH/CH; Emitido por el C.P.C. Wilbert Coaquira Coaquira Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 25 abril del 2024 registrado con expediente administrativo N°2278 conteniendo 414 folios que remite informe técnico por reconocimiento de deuda, **concluye; que "conforme a las consideraciones expuestas y en cumplimiento a la Directiva N°2019-A/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobado por la resolución de Alcaldía N°226 -2019-A-MDCH, que los expedientes cuentan con los requisitos mínimos para el reconocimiento del adeudo, como requerimiento, cotización, certificación presupuestal, orden de servicio y/o orden de compra, conformidad de servicio. Es PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de Aguilar Ramos Maria Isabel con RUC 10239932393".**

Que, el Informe N°151-2024-MDC.H/OPP/ECZ; elaborado por el CPC Edgar Calcin Zapana, Jefe la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 21 de mayo del 2024, conteniendo 415 folios con registro de expediente administrativo 2834, **que Otorga disponibilidad presupuestaria para reconocimiento de deuda concluye por las consideraciones expuestas y fundamentadas esta oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria favorable, será conforme al siguiente cuadro.**



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



N° META	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO DISPONIBLE
029	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la comunidad campesina de Sihuincha del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco".	Aguilar Ramos María Isabel RUC 102399323 93	S/16,000.00

Que, el Informe legal N°085-2024-ALE/MDCH/CH/C de fecha 22 de mayo del 2024 elaborado por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Colque Quispe, concluye: "Por estas consideraciones y en base a los informes presentados por cada una de las áreas y estando dentro de la norma legal, esta oficina de asesoría legal opina: que es procedente el reconocimiento de la deuda a favor de la proveedora Aguilar Ramos Maria Isabel con RUC 10239932393 por el importe de S/16,000.00 afecto a la meta 029, que se apruebe mediante acto resolutivo".

Por ello en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., en el artículo tercero inciso 19, de fecha 02 de enero de 2024, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Proveedora: **AGUILAR RAMOS MARIA ISABEL** con N° de RUC **10239932393**, POR SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ENTREGABLE ÚNICO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES – CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CONFORME SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

N° META	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO DISPONIBLE
029	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la comunidad campesina de Sihuincha del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco".	Aguilar Ramos María Isabel RUC 102399323 93	S/16,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
Archivo
Despacho Alcaldía
Integrantes de la Comisión
Ofic. Logística y B.P.
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 2861-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Regdy A. Alimsoza Barriga
C.E.C. 31
ENTE MUNICIPAL